

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Diego Ant<sup>o</sup>. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Eulalia M<sup>a</sup> Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a treinta de septiembre del año dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2015 que le fue entregada a los Sres. Concejales, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Licencia de obra mayor de obra para almacén de productos hortofrutícola a nombre de CERÓN FRUITS, S.A. en Paraje las Ramblillas. Se deja sobre la mesa para un mejor estudio.

**b)** Licencia de Obra Primafrio, S.L., Se deja sobre la mesa motivado por las reuniones mantenidas con la Empresa, la Dirección General de Demarcación de Carreteras de Murcia y el Ministerio de Fomento, para la presentación de un estudio sobre el tráfico de la primera rotonda de entrada al municipio y un boceto de cómo quedaría el cuarto carril de la Autovía en dirección a Alhama de Murcia.

**c)** Conceder licencia de obras número XXX/XX, a J.G.R.S. y M.D.R.S., con NN.II.FF. nº XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX, respectivamente, con domicilio esta localidad, para realizar las obras de Rehabilitación de Vivienda unifamiliar emplazada en Paraje Las Ramblillas de conformidad al proyecto redactado por la Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXX.

Siendo el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- La presente licencia tiene el carácter de autorización de obras y usos provisionales en los términos establecidos en el artº 111 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

2ª.- Las obras que se autorizan tienen como finalidad restablecer las condiciones de salubridad, y tienen como objeto adaptar las deficientes condiciones térmicas y acústicas de la vivienda a las exigencias del Código Técnico de la Edificación, circunstancias que se justifican en el Proyecto. No se admiten en ningún caso obras de ampliación.

3ª.- Los Promotores cumplirán los compromisos manifestados en el Acta de Comparecencia de fecha 25 de septiembre de 2015.

4ª.- Los Promotores retirarán de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de las obras, que deberá estar colocado en sitio visible hasta la terminación de las mismas.

Aprobar la liquidación provisional de 1.136'85 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 435'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

**d)** Conceder licencia de obras número XXX/XX, y ampliación de la licencia de actividad, a la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A., con CIF. A-30014377, representada por F.S.M. con NIF: XXXXXXXXXXXX, con domicilio en Avda. Antonio

Fuertes nº 1 de esta localidad, para realizar las obras de traslado de áreas de congelado y salchichas en Centro Logístico y Elaboración, en el Recinto de la Factoría, sita en el domicilio antes indicado de conformidad al proyecto redactado por Ingeniera Arquitectura y Consultoría, con fecha de Visado Colegial 12 de junio de 2015.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- La Promotora deberá presentar en este Ayuntamiento el correspondiente proyecto técnico de ejecución, debidamente visado, con carácter previo al inicio de las obras.

2ª.- Solo se autoriza la ejecución de una cuarta planta como reconstrucción de la pasarela de circulación existente a esa altura y ubicación de instalaciones, no permitiéndose otros usos en dicha planta.

3ª.- La mercantil Promotora retirara de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de las obras, que deberá estar colocado en sitio visible hasta la terminación de las mismas.

Aprobar la liquidación provisional de 437.600'63 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 3.560'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

e) Conceder licencia de obras número XXX/XX, a la mercantil JM INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L., con CIF. B-73807067, representada por B.V.N., con domicilio en esta localidad, para realizar las obras de construcción de un edificio de Cinco Viviendas en un solar sito en Calle Ecuador esquina Calle Uruguay de Alhama de Murcia de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto XXXXXXXXXXXXX.

Siendo el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La licencia que se concede no autoriza el uso de trasteros bajo cubierta.

3ª.- La Promotora deberá depositar una fianza por importe de 1.500'00 euros, para garantizar posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

4ª.- La mercantil Promotora retirara de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de las obras, que deberá estar colocado en sitio visible hasta la terminación de las mismas.

Aprobar la liquidación provisional de 10.003'13 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 825'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

### **PUNTO TERCERO.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN Y PARCELACIÓN.-**

a) Por parte de la Concejal Delegada de Urbanismo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de su propuesta en la que se dice: Que la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas con fechas: 4 de septiembre de 2013; 11 de septiembre de 2013; 18 de septiembre de 2013 (acuerdo rectificado el 4 de agosto de 2015); 2 de octubre de 2013; y 29 de enero de 2014; adoptó los correspondientes acuerdos en orden a aceptar las cesiones gratuitas de terrenos en las superficies y procedentes de las fincas registrales que a continuación se desglosa, con destino a la ampliación del Camino denominado "Camino de las Escuelas".

#### **M.T.R.:**

\* 131'68 m2.....Parcela A.....Finca  
Registral.....XXXXX.

\* 1/6 parte de 157'31 m2.....Parcela C.....Finca  
Registral.....XXXXX.

**E.R.B.:**

\* 77'84 m2.....Parcela B.....Finca  
Registral.....XXXXX.

\* 1/6 parte de 157'31 m2.....Parcela C.....Finca  
Registral.....XXXXX.

**J.R.B.:**

\* 290'96 m2.....Parcela D.....Finca  
Registral.....XXXXX.

\* 1/6 parte de 157'31 m2.....Parcela C.....Finca  
Registral.....XXXXX.

**C.R.B.:**

\* 96'72 m2.....Parcela E-1.....Finca  
Registral.....XXXXX.

\* 167'54 m2.....Parcela E-2.....Finca  
Registral.....XXXXX.

\* 1/6 parte de 157'31 m2.....Parcela C.....Finca  
Registral.....XXXXX.

**A.R.B.:**

\* 1/6 parte de 157'31 m2.....Parcela C.....Finca  
Registral.....XXXXX.

**I.R.B.:**

\* 1/6 parte de 157'31 m2.....Parcela C.....Finca  
Registral.....XXXXX.

Dado que el artículo 105 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece que todo acto de división, segregación o fraccionamiento de terrenos o parcelación, está sujeta a licencia, o en su caso, a declaración de innecesariedad.

Y a fin de llevar a cabo la formalización de las referidas cesiones de terrenos con destino a vial público, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario sobre el asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la innecesariedad de otorgar licencia de segregación respecto de las cesiones gratuitas de terrenos ofrecidas por M.T.R., E.R.B, J.R.B., C.R.B., A.R.B. y I.R.B., y aceptadas por la Junta de Gobierno Local en acuerdos de fechas 4 de septiembre de 2013; 11 de septiembre de 2013; 18 de septiembre de 2013 (acuerdo rectificado el 4 de agosto de 2015); 2 de octubre de 2013; y 29 de enero de 2014; respecto de las fincas registrales y superficies antes citadas, en atención a que las fincas resultantes de la segregación de su matriz, van a ser destinadas a Bienes de Dominio Público y de Uso Público.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de este acuerdo.

#### **PUNTO CUARTO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el informe de la Empresa de Gestión de la Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de fecha 23 de septiembre de 2015, sobre Compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas, y en el cual se recoge lo siguiente:

**INTERESADO:** MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA MOP

**CIF:** Q3017002A

**ASUNTO:** Compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas.

**RESULTANDO:** Que la Administración interesada adeuda a este Ayuntamiento el importe de **443,34 €**, según detalle en listado adjunto. Teniendo las mismas la consideración de líquidas, vencidas y exigibles, habiendo sido notificadas fehacientemente y transcurrido sus correspondientes plazos de ingreso en período voluntario, sin haberlo realizado, ni haber sido recurridas, ni estar prescritas las mismas, con el siguiente desglose:

DETALLE DE LAS DEUDAS		
AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
2014	IMP. BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	443,34 €

**RESULTANDO:** Que del inicio del presente procedimiento de compensación de deudas, se dio trámite de audiencia de 15 días, mediante notificación por Ventanilla Única en fecha **06/08/2014**, sin que hasta la fecha hayan realizado alegaciones.

**RESULTANDO:** Que la citada Administración presentó recurso contra la presente deuda, el cual fue desestimado mediante Decreto nº XXXX/XXXX del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 03/07/2014, el cual le fue notificado el 17/07/2014, sin que haya sido impugnado en vía contencioso-administrativa.

**RESULTANDO:** Que según informe de los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, asimismo el Ayuntamiento es deudor con la Administración interesada, con el siguiente detalle:

DETALLE DE LOS CREDITOS		
AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
2015	Factura de Mayo	252.078,33 €

**CONSIDERANDO:** Lo prevenido en el artículo 109 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, el cual establece: “1. La extinción total o parcial de las deudas que el Estado, las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y cualesquiera entidades de Derecho público dependientes de las anteriores tengan respectivamente con las Entidades Locales, o viceversa, podrá acordarse por vía de compensación, cuando se trate de deudas vencidas, líquidas y exigibles. Lo previsto en este apartado se aplicará de conformidad con lo dispuesto en la normativa específica de la Seguridad Social y de la Hacienda Pública en materia de compensación de deudas.

2. La extinción total o parcial de las deudas de derecho público que las Comunidades Autónomas y cualesquiera otras entidades de Derecho público dependientes de ellas tengan con las entidades de Derecho público o sociedades vinculadas, dependientes o íntegramente participadas por las Entidades Locales, o viceversa, podrá acordarse por vía de compensación, cuando se trate de deudas vencidas, líquidas y exigibles.”

**CONSIDERANDO:** Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General de Recaudación, el cual desarrolla el artículo 73 de la Ley General Tributaria, cuando un deudor a la Hacienda pública no comprendido en el artículo anterior sea, a su vez, acreedor de aquella por un crédito reconocido, una vez transcurrido el período voluntario, se compensará de oficio la deuda con el crédito.

Por lo que en virtud de lo expuesto, **INFORMO:**

FAVORABLEMENTE la compensación de deudas recíprocas entre la administración interesada y este Ayuntamiento, en cuanto a los importes y naturaleza expresados. Realizando las aplicaciones y operaciones contables correspondientes quedando subsistente en cuanto al exceso de la deuda pendiente, con el siguiente detalle:

<b>DETALLE DE LAS DEUDAS A COMPENSAR</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTES</b>
DEUDAS A PAGAR	252.078,33 €
DEUDAS A COBRAR	443,34 €
<b>SALDO A SU FAVOR</b>	<b>251.634,99 €</b>

Notificar la resolución definitiva al interesado, junto a la cartas de pago del ingreso efectuado por compensación, así como al Negociado de Intervención y a la Oficina de Atención al Contribuyente para su efectividad, con expresión de los recursos procedentes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad, aprobar dicho informe en todos sus extremos.

b) Visto el escrito con registro nº XXXXX/XX con fecha 17 de septiembre, presentado por A.G.C. con NIF nº XXXXXXXXXXXX y con domicilio en Alhama de Murcia, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 200'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera afectar la realización de las obras de “construcción de arqueta para registro de saneamiento” sita en la Localidad, según la licencia que le fue concedida mediante Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 27 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a **A.G.C.** la fianza en **metálico**, que por importe de 200'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

c) Visto el escrito con registro nº XXXXX/XX con fecha 18 de septiembre, presentado por F.N.C. con NIF nº XXXXXXXXXXXX y con domicilio en Alhama de Murcia, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 500'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera



afectar la realización de las obras de “construcción de arqueta para registro de saneamiento” sita en la Localidad, según la licencia que le fue concedida mediante Decreto de la Concejal de Urbanismo de fecha 6 de mayo de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a **F.N.C.** la fianza en **metálico**, que por importe de 500'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**d)** Visto el escrito con número de registro de entrada XXXXX/XX, de fecha 31 de julio, remitidos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo de Murcia, **Procedimiento Abreviado XXX/XXXX** por el que comunica que por ALISEDA S.A.U. se ha solicitado la medida cautelar de suspensión del acto administrativo, esto es Decreto Alcaldía XXXX/XX, tramitándose Pieza Separada de Medidas Cautelares, en el procedimiento reseñado.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Manifiestar este Ayuntamiento que no existe inconveniente de que por ese Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Murcia, se acuerde la suspensión del Acto Administrativo recurrido, siempre que por la mercantil recurrente se deposite fianza por igual cuantía.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Procuradora XXXXXXXXXXXX para su conocimiento y efectos, así como comunicarlo a XXXXXXXXXXXX, letrado municipal.

3º.- Notificar este acuerdo a la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas, SOCAMEX, S.A., para su conocimiento y efectos.

4ª. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

## **PUNTO QUINTO.-APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

### **a) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN A LA “ASOCIACIÓN PEÑA ROCIERA VILLA DE ALHAMA”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, en la que dice: Con fecha 14 de Mayo de 2014 se aprueba la convocatoria por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de carácter social en el municipio de Alhama de Murcia correspondientes al año 2014 que van destinados a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en régimen de concurrencia competitiva.

A esta convocatoria se presenta la "Asociación Peña Rociera Villa de Alhama" con el proyecto denominado "Un poco es mucho", al cual se otorga, tras la baremación y valoración correspondientes una subvención aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de Octubre de 2014 por importe de 1.425€.

Atendiendo a los informes técnicos emitidos queda constancia del incumplimiento por parte del beneficiario consistente en: ***no presentar el gasto justificativo relativo a los conceptos de distribución y transporte que desglosaban en su presupuesto***, por lo que se da la circunstancia que acredita que este hecho es causa del reintegro de la subvención según establecen las normas reguladoras de la misma en su artículo 11: "...incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos."

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Concejal que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Determinar que los hechos anteriores son causa de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, siendo la cantidad a reintegrar de 267,19 €.

2º.-Declarar como principal obligado al reintegro de la subvención a la Asociación Peña Rociera Villa de Alhama con CIF G73387664.

3º.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

4º.-Comunicar a Intervención Municipal a los efectos que proceda.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR EL ANEXO Nº 20 DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y EL IES MIGUEL HERNÁNDEZ.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Personal, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene firmado un Convenio de Cooperación Educativa con el I.E.S. MIGUEL HERNÁNDEZ, que permite la realización de prácticas en distintas dependencias municipales en función de sus objetivos.

En este caso se ha solicitado la realización de prácticas curriculares, por parte de la alumna:

**M.V.D.R.**, con NIE nº XXXXXXXXXXX, del Ciclo Formativo “Administración y Finanzas” (LOE), Curso Académico 2015. Dichas prácticas se llevarían a cabo en el Área de Alcaldía (Secretaría General), del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, sito en plaza Constitución nº 1, bajo la tutoría de XXXXXXXXXXX, y del profesor-tutor del Centro Educativo XXXXXXXXXXXXXXXX.

El periodo de prácticas no retribuidas, se llevaría a cabo desde el día 30 de septiembre al 22 de diciembre de 2015, con un total de 400 horas, distribuidas de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Por lo que este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Anexo nº 30 del Convenio de Colaboración XXXXXXXXXXX/XXXXXX, suscrito con fecha 20 de marzo de 2012 entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (IES Miguel Hernández) y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la realización de las prácticas curriculares en las dependencias arriba indicadas por la alumna **M.V.D.R.** con NIE nº XXXXXXXXXXX

**SEGUNDO.-** Nombrar a XXXXXXXXXXXXXXXX, con DNI XXXXXXXXXXX, Técnica de Gestión de Administración General de este Ayuntamiento, tutora de las prácticas extracurriculares de la alumna M.V.D.R.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Centro Educativo, y comunicar a la trabajadora designada como tutora de las prácticas, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar al señor Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PEDANÍAS SOBRE RESOLUCIÓN PARCIAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL S. ANTONIO DE EL CAÑARICO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Pedanías, en la que dice: Vista la solicitud presentada por P.G.S. con DNI XXXXXXXXXX, en representación de la **Asociación Cultural San Antonio de El Cañarico**, con domicilio en Los Carrascos, nº 2 de El Cañarico (Alhama de Murcia), con entrada en Registro de Entrada con fecha 5 de junio de 2015 y número XXXX, en la que solicita la resolución del convenio firmado entre dicha Asociación y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, solamente en cuanto a la parte dedicada a la organización de las fiestas de navidad, ofreciendo realizar la devolución al ayuntamiento de la cuantía de 600,00 €, establecida con esa finalidad.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de marzo de 2015 se acordó aprobar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama y la Asociación Cultural S. Antonio de El Cañarico, con el objeto de que por parte de la citada asociación se desarrollaran y llevaran a cabo las Fiestas Patronales de la pedanía de la pedanía, así como la realización de los actos festivos y culturales de las fiestas de Navidad. Como contraprestación a estas actividades, por parte del Ayuntamiento de Alhama, se aportaría una subvención cuantificada en 3.000,00 €, para las Fiestas Patronales y 600,00 € para las fiestas de navidad.

Con fecha 10 de marzo de 2015, se suscribió el citado convenio y con arreglo al mismo se han realizado las fiestas de El Cañarico los días 11 al 14 de junio de 2015, quedando pendiente la realización de las fiestas de Navidad, para lo cual se solicita la resolución parcial de este convenio, ofreciendo la devolución de los 600,00 €, destinados para ello.

Por lo anterior, en mi calidad de Concejal, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Resolver, por mutuo acuerdo de ambas partes, y de forma parcial, en relación con la realización de las actividades festivas de Navidad, el convenio de

colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Alhama y con la Asociación Cultural S. Antonio de El Cañarico para la realización de actividades festivas en la pedanía, en la parte destinada a las actividades de Navidad.

**SEGUNDO.-** Requerir a la Asociación Cultural San Antonio de El Cañarico, para que proceda a la devolución al ayuntamiento de la cantidad 600,00 € (SEISCIENTOS EUROS), correspondiente a la parte del Convenio que se resuelve.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente para todo cuanto exija la ejecución de estos Acuerdos.

**CUARTO.-** Notificar a la Asociación interesada, así como comunicar a Intervención Municipal a los efectos que procedan.

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PROYECTO DIRIGIDO A PALIAR Y MEJORAR LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL DE FAMILIAS CUBRIENDO NECESIDADES BÁSICAS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social, en la que dice: En 2014 se impulsó el Programa Social de Lucha contra la Pobreza Infantil Estatal para el cual se habilitó dentro de los presupuestos Generales del Estado una línea de crédito destinada a subvencionar a las Comunidades Autónomas para la realización de actuaciones en este sentido. En la Región de Murcia, estos fondos se destinaron a subvencionar proyectos en Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales.

En 2015, se da continuidad a esta línea de subvención y desde el Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad se destinan 32.000.000 para financiar proyectos sociales de ayuda a la familia e infancia promovidos dentro del Sistema Público de Servicios Sociales. En la distribución del crédito a estos proyectos, y después de aplicar los criterios de distribución pertinentes, al Ayuntamiento de Alhama de Murcia le corresponde una subvención de 18.680 € que destinará a financiar un proyecto de TIPO I DIRIGIDO A PALIAR Y MEJORAR LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL DE LAS FAMILIAS CUBRIENDO NECESIDADES BASICAS.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, cuenta con un Reglamento que regula la concesión y gestión de las prestaciones municipales en situaciones de emergencia o necesidad, apoyo familiar e inserción social, dirigidas a aquellos colectivos en situación de vulnerabilidad con especiales dificultades o necesidades sociales que requieren atención de carácter más específico, facilitando los recursos que pudieran corresponderles.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, dado que las actuaciones financiadas por esta subvención concurre el mismo objetivo que mueve las acciones impulsadas por esta concejalía y con el fin de aunar tanto intereses como recursos, El Concejal de Servicios Sociales que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- La aceptación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alhama de Murcia con arreglo a los términos establecidos a tal fin.

2º.- Facultar al señor Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

- **Por parte de la Concejala de Festejos** se pone de manifiesto la urgencia de decidir sobre Propuesta de Autorizar a las Peñas Festivas de Alhama, la instalación de Carpas en el Recinto Ferial durante las Fiestas Patronales 2015.

Se motiva la urgencia de decidir sobre esta Propuesta.

A continuación se somete a votación la urgencia efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de dicha propuesta.

**e) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS PARA AUTORIZAR A LAS PEÑAS FESTIVAS DE ALHAMA, LA INSTALACIÓN DE CARPAS EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2015.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que dice: Vistas las solicitudes presentadas por las peñas de Alhama, para la instalación de carpas en el recinto ferial.

La Concejala de Festejos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia propone a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar la instalación de una carpa en el Recinto Ferial, a cada una de las peñas festivas, que según el baremo establecido en las bases han ido eligiendo carpa quedando con el siguiente orden de carpas:

PEÑA	C.I.F.	Nº carpa
QUELONIOS	G-73815664	1
LOS TRAKAS	G-73815771	2
LA COLMENA	G-73838740	3
LA TRIBU	G-73815763	4
DELIRIUMS	G-73815342	5
AFTER-AWAX	G-73825762	6
LOS CRIM	G-73830762	7
VIÑOTES	G-73815128	8
NO COMMENT	G-73826547	9
EL COCOTAZO	G-30559330	10
TELITA MIX	G-73813628	11
MEL@.COM/ES	G-73815755	12

Según el siguiente plano:



2º.- Los días de instalación en el recinto, serán desde el día 2 al 12 de octubre de 2015, ambos inclusive. El horario de apertura que se establece para la Feria 2015 será el siguiente:

Sábado 3 octubre	➤	Música de 21 a 5'30 h.
Domingo 4 octubre	➤	Música de 21 a 1 h.
Lunes 5 octubre	➤	Música de 21 a 1 h.
Martes 6 octubre	➤	Música de 21 a 5 h.
Miércoles 7 octubre	➤	Música de 21 a 1 h.
Jueves 8 octubre	➤	Música de 21 a 1 h.
Viernes 9 octubre	➤	Música de 21 a 5 h.
Sábado 10 octubre	➤	Música de 21 a 5'30 h.
Domingo 11 octubre	➤	Música de 21 a 5'30 h.

3º.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, dotará a cada peña o grupo festivo al que se autorice a instalarse, los siguientes servicios:

- a) Toma de agua y desagües.
- b) Luz eléctrica.
- c) Recogida de basura.
- d) Vigilancia.

4º.- Quedará totalmente prohibida la distribución y consumo de alcohol y tabaco a los menores de edad.

5º.- Quedará prohibido introducir vehículos de cualquier tipo al recinto, excepto aquellos que por tiempo limitado deban prestar servicios.

6º.- El Ayuntamiento de Alhama sufragará a sus expensas la instalación de un equipo de sonido y megafonía, que será compartido por todos las peñas o grupos festivos que se instalen. No se podrán utilizar otros equipos de música.

7º.- Las peñas y grupos festivos que se instalen en el recinto estarán obligados a pagar la cantidad correspondiente al alquiler de la carpa y, además, compartirán el coste de un discjockey, durante el horario de apertura del recinto. Con la finalidad de financiar el coste de los gastos antes enumerados, las peñas y grupos festivos podrán buscar patrocinadores y colocar publicidad estática en las carpas.

8º.- Las Peñas y grupos festivos autorizados a instalarse estarán obligados a cuidar la instalación municipal y muy especialmente las carpas y el entorno, responsabilizándose personalmente de todos desperfectos que se puedan ocasionar y comprometiéndose a dejar el lugar en perfecto estado, así como indemnizar los daños y perjuicios que pudieran irrogarse a las personas y bienes de usuarios y/o terceros como consecuencia de la realización de esta actividad.

9º.- Las Peñas y grupos festivos estarán obligados a respetar el horario de cierre que se ha fijado en el punto segundo. En este momento se apagará la música, debiendo estar vacío el recinto una hora después del horario de cierre. Al finalizar el horario, cada día, las Peñas y grupos festivos dejarán el interior de la carpa recogida y limpia para que a continuación entren los servicios de limpieza municipales.



En caso de que algunas peñas o grupo festivo no respeten estos horarios (sobre todo el de cierre) y/o no cumpla con la obligación de limpieza, no se le permitirá volver a abrir el resto de los días de que queden de feria.

10º.- Está terminantemente prohibida la utilización de pitos y bocinas u otros instrumentos que alteren el descanso de los vecinos.

11º.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

- **Por parte del Concejal de Deportes** se pone de manifiesto la urgencia de decidir sobre Propuesta de Devolver Garantía, Compensar la Devolución de Garantía y Adjudicar el Contrato de Servicio de Realización de Clases de Distintas Actividades Físicas para Adultos y de Asesoramiento en Gimnasio.

Se motiva la urgencia de decidir sobre esta Propuesta.

A continuación se somete a votación la urgencia efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de dicha propuesta.

**f) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE DEPORTES DE DEVOLVER GARANTÍA, COMPENSAR LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA Y ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE CLASES DE DISTINTAS ACTIVIDADES FÍSICAS PARA ADULTOS Y DE ASESORAMIENTO EN GIMNASIO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Deportes, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2015, en el procedimiento de contratación del Servicio de realización de clases de distintas actividades físicas para adultos y de asesoramiento en gimnasio, se resolvió **CLASIFICAR**, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

<u>1º CADE, Obras y Servicios Internacionales, S.L.....</u>	<u>39,06 puntos.</u>
<u>2ºAMG, Vip Sport Salud y Ocio, S.L.....</u>	<u>38,02 puntos.</u>
<u>3º.-Ingeniería, Desarrollo y dirección de inversiones, S.L.</u>	<u>25,47 puntos.</u>
<u>4º EBONE, Servicios Educación Deporte, S.L.....</u>	<u>21,10 puntos.</u>
<u>5º MAYOL GARCIA ISABEL, 26830558 S.L.N.E.....</u>	<u>8,76 puntos.</u>

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la mercantil clasificada en primer lugar, **CADE Obras y Servicios Internacionales, S.L.** con C.I.F nº B-73783623 y domicilio en C/ Balsón de Guillén nº 8, CP 30850 TOTANA (Murcia) para que, en el plazo de

**diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

En fecha 30 de septiembre de 2015, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación requerida y justificando documentalmente haber solicitado la prestación de garantía mediante la compensación de la misma, con otra en metálico la cual está en condiciones de ser acordada su devolución. Consta solicitud de devolución de garantía, informe favorable del Tesorero y de la Concejalía de Deportes sobre cumplimiento del contrato. Por último, consta solicitud de compensación de garantías, realizada por la contratista.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- DEVOLVER** la *garantía en metálico* prestada por la mercantil **CADE Obras y Servicios Internacionales S.L.**, en cuantía de **1.818,94 €** en el expediente de contratación Servicio de realización de clases de distintas actividades físicas para adultos y de asesoramiento en gimnasio (2014 PNSP).

**SEGUNDO.- COMPENSAR** la devolución de la garantía acordada con anterioridad, respecto de la garantía exigida en el contrato cuya adjudicación nos ocupa y que se fijó en la cuantía de **1.774,91 €**. Así mismo, proceder a la devolución del exceso no compensado, esto es, la cantidad de **44,03 €** (CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CENTIMOS DE EURO), a la mercantil interesada, para lo cual deberá presentar carta de pago original.

**TERCERO.- ADJUDICAR** el contrato del **Servicio de realización de clases de distintas actividades físicas para adultos y de asesoramiento en gimnasio**, a la mercantil **CADE Obras y Servicios Internacionales S.L.** con C.I.F nº B-73783623 y domicilio en C/ Balsón de Guillén nº 8, CP 30850 TOTANA (Murcia) por **importe total anual de 35.498,24 €, más la cantidad de 7.454,63 en concepto de IVA**, para las dos actividades, por plazo de UN AÑO, a contar desde el día 1 de octubre de 2015, susceptible de ser prorrogado de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes, por un año más, en las condiciones establecidas más pormenorizadamente en el Pliego de Condiciones Técnicas y en las condiciones de su oferta, incluyendo las mejoras propuestas por la adjudicataria.

**CUARTO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta en el expediente, detallado y específico, en el que el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de las ofertas presentadas, concluyendo con el orden anterior, y la Mesa de Contratación ha asumido el mismo, elevando acta -propuesta a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria. Estando previsto el inicio del servicio el día 1 de octubre de 2015, deberá formalizarse y suscribirse con esa fecha.

**SEXTO.- NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras, así como comunicar a Intervención Municipal y al Funcionario adscrito a la Concejalía de Deportes, y así mismo proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)), así como deberá publicarse esta adjudicación y la formalización del contrato, en el BORM.

**SEPTIMO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.

**g) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR EL ANEXO Nº 31 DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y EL IES MIGUEL HERNÁNDEZ PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES DE ALUMNOS/AS. –**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Personal, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene firmado un Convenio de Cooperación Educativa con el I.E.S. MIGUEL HERNÁNDEZ, que permite la realización de prácticas en distintas dependencias municipales en función de sus objetivos.

En este caso se ha solicitado la realización de prácticas curriculares, por parte de los alumnos:

- **O.G.G.**, con D.N.I. XXXXXXXXXX, del Ciclo Formativo “Sistemas microinformáticos y redes” (LOE), Curso Académico 2015. Dichas prácticas se llevarían a cabo en el Área de Interior y Servicios Generales – Departamento de Informática, sito parque la Cubana, esquina casa de la Cultura de la localidad, bajo la tutoría de XXXXXXXXXXXXX, y del profesor-tutor del Centro Educativo XXXXXXXXXXXXX.

- **J.L.H.**, con D.N.I. XXXXXXXXXX, del Ciclo Formativo “Sistemas microinformáticos y redes” (LOE), Curso Académico 2015. Dichas prácticas se llevarían a cabo en el Área de Interior y Servicios Generales – Departamento de Informática, sito parque la Cubana, esquina casa de la Cultura de la localidad, bajo la tutoría de XXXXXXXXXXXXX, y del profesor-tutor del Centro Educativo XXXXXXXXXXXXX.

El periodo de prácticas no retribuidas, se llevaría a cabo desde el día 5 de octubre al 17 de diciembre de 2015, con un total de 400 horas, distribuidas de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas, y los martes y miércoles además de 16:30 a 19:00 horas.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:00 a 15:00	08:00 a 15:00 16:30 a 19:00	08:00 a 15:00 16:30 a 19:00	08:00 a 15:00	08:00 a 15:00

Por lo que este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Anexo nº 31 del Convenio de Colaboración XXXXXXXXX/XXXXXX, suscrito con fecha 20 de marzo de 2012 entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (IES Miguel Hernández) y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la realización de las prácticas curriculares en la dependencias arriba indicadas por los alumnos **O.G.G. y J.L.H.**

**SEGUNDO.-** Nombrar a XXXXXXXXXXXX con DNI XXXXXXXXXXXX, Informático de este Ayuntamiento, tutor de las prácticas extracurriculares de los alumnos O.G.G. y J.L.H.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Centro Educativo, y comunicar al trabajador designado como tutor de las prácticas, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Facultar al señor Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**h) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE ADOPCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN DEL**

## **PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN “CAMINO DE LAS ESCUELAS”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de la Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, en la que dice: Visto el expediente administrativo que se instruye con motivo de la ampliación del Camino Público denominado “Camino de las Escuelas”, a fin de establecer una vía de comunicación con el nuevo Centro de Educación que promueve la empresa FORMATIO CIVITAS SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, con CIF nº F-73706251, con emplazamiento en el Paraje de Las Ramblillas-Camino de las Escuelas.

Dado que con fecha 26 de mayo de 2015, se dictó Decreto por el titular anterior de esta Concejalía, mediante el que se resolvía requerir a la empresa FORMATIO CIVITAS SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, para que ingresase la cantidad de 10.296'04 euros, o en su caso la de 5.296'04 euros a la que se sumaría la cantidad de 5.000'00 euros antes ingresada, a fin de completar el justiprecio hasta los 10.296'04.

Dado que con fecha 10 de septiembre de 2015, la empresa FORMATIO CIVITAS SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA ha presentado escrito con registro nº XXXXX/XX, mediante el que comunica que con esta misma fecha ha realizado el ingreso de 5.296'04 euros.

Dado que el nuevo equipo de gobierno, constituido con fecha posterior al precitado Decreto, ha considerado que se ha de agotar la vía de negociación con los propietarios de los terrenos necesarios para completar la ampliación del vial de acceso al Colegio, lo que además de evitar un procedimiento de expropiación forzosa, supondría acortar los plazos para la obtención de estos terrenos, y así dotar de mayor celeridad el procedimiento administrativo.

A tal efecto, como medida provisional y cautelar, procede declarar en suspenso el procedimiento de expropiación forzosa iniciado, durante un plazo de TRES MESES, a fin de llevar a cabo las oportunas negociaciones con F.M.L. y otros, y consensuadamente alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

Considerando que el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que iniciado un procedimiento, el órgano competente para resolverlo, podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio para ello.

Es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Adoptar como medida provisional y cautelar la suspensión del procedimiento de expropiación forzosa iniciado a los efectos de obtener los terrenos para completar la ampliación del vial de acceso al Colegio denominado “Azaraque”, de titularidad de la empresa FORMATIO CIVITAS SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, por el plazo de TRES MESES, a fin de llevar a cabo las oportunas negociaciones con F.M.L. y otros, y consensuadamente alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Decreto a R.S.E., en representación de la empresa FORMATIO CIVITAS SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, para su conocimiento y efectos.

**i) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR LOTES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que dice: Según Informe de necesidad del Secretario General de la Corporación, de fecha 25 de septiembre de 2015, que consta al expediente, el ayuntamiento de Alhama de Murcia, tiene contratados en la actualidad un gran número de pólizas de seguro, de diversa índole y cuantía económica, las cuales unas son de carácter coyuntural y temporal, tales como seguros de contingencias de espectáculos públicos, exposiciones, etc., pero existen otros seguros que, son imprescindibles para el normal funcionamiento de la actividad municipal y que deben tenerse permanentemente contratados.

Para el ejercicio 2015, se han estimado los siguientes precios máximos, a la baja:

**LOTE I**

1.-EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL....21.000,00 €.  
2.- EL SEGURO DE DAÑOS PATRIMONIALES EN LOS BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO.....20.000, 00 €.

**LOTE II**

3.- SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL..... 2.600,00 €  
4.- SEGUROS DE ACCIDENTES DEL PERSONAL.....3.000,00 €  
5.- SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION ( Alcalde y Concejales)..... .400,00 €.



- VIDA Personal Funcionario, Laboral fijo y/o temporal ..... 2.600,00 €.

Total Lote II: 6.000,00 €.

El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, para el **LOTE III** será:

- RESPONSABILIDAD de Autoridades y Personal al servicio del Ayuntamiento  
7.000 €.

Total Lote III: 7.000,00 €.

Por lo expuesto, es preciso proceder a la contratación de estos seguros con entidades aseguradoras idóneas, a través de procedimiento abierto. Los licitadores podrán optar entre presentar oferta por el lote I, por el Lote II, por el Lote III o por todos los lotes.

Es por lo anterior que, habiéndose incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos es por lo que, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación procedimiento de contratación, por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, y por lotes del Diversas Pólizas de Seguro del ayuntamiento de Alhama de Murcia, por plazo de dos años y por cuantía anual máxima total, entre todos los lotes, de 54.000,00 € anuales, a la baja, todos los gastos e impuestos incluidos.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación de este/-os contrato/-os.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto, estableciéndose como precio anual máximo, a la baja, para el conjunto de todos lotes, de 54.000,00 €, distribuidos como sigue:

El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, para el **LOTE I** será:

- RESPONSABILIDAD CIVIL del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.... 21.000,00 €



- DAÑOS Bienes Patrimonio Municipal 20.000,00 €

Total Lote I: 41.000,00 €.

El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, para el **LOTE II** será:

- ACCIDENTES Personal Funcionario, Laboral fijo y/o temporal 3.000,00 €
- ACCIDENTES Miembros de la Corporación (Alcalde y Concejales) 400,00 €.
- VIDA Personal Funcionario, Laboral fijo y/o temporal ..... 2.600,00 €.

Total Lote II: 6.000,00 €.

El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, para el **LOTE III** será:

- RESPONSABILIDAD de Autoridades y Personal al servicio del Ayuntamiento 7.000 €.

Total Lote III: 7.000,00 €.

**CUARTO.-** Publicar el correspondiente anuncio en el B.O.R.M. todo ello con las formalidades y plazos establecidos por el TRLCSP, así como en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia.

**QUINTO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde- Presidente para todo cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**j) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN DE APROBAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE “UN RATITO MÁS”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Educación, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2015, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación y tramitación ordinaria, del contrato **Servicio de Actividades de Ocio y Tiempo Libre** en los Centros Educativos Públicos y Escuelas Unitarias de las Pedanías de Alhama de Murcia.

El importe total del precio del contrato se establece en función total de horas y monitor, a razón de 13,00 € por hora y monitor, **con un total máximo para todo el**

**contrato de 50.004,00 € que se fijará definitivamente en función de las horas efectivamente realizadas, y en desarrollo de las actividades que se lleven a cabo, de acuerdo con la demanda de padres y madres.** El servicio se prestará hasta el día 21 de mayo de 2016, cuando termina el curso escolar.

Todas cantidades se entienden exentas de IVA, todo ello si la entidad adjudicataria tiene la condición de entidad de carácter social, este tipo de exención les permite facturar sin I.V.A. aquellas operaciones realizadas con motivo de las actividades propias de la asociación y en cumplimiento expreso de los fines de la misma (Ley 37/1992). En otro caso, estas cantidades deberán entenderse con IVA incluido.

En este precio se incluye: el servicio de monitores, materiales fungibles, transporte, seguros de responsabilidad civil y accidentes para los alumnos, monitores y coordinación general los espacios donde se desarrollen los Talleres.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de favorable Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del contrato del **Servicio de Actividades de Ocio y Tiempo Libre** en los Centros Educativos Públicos y Escuelas Unitarias de las Pedanías de Alhama de Murcia.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto, **con un precio total máximo para todo el contrato de 50.004,00 € que se fijará definitivamente en función de las horas efectivamente realizadas, y en desarrollo de las actividades que se lleven a cabo, de acuerdo con la demanda de padres y madres y a razón de 13,00 € por hora y monitor**

Todas cantidades se entienden exentas de IVA, todo ello si la entidad adjudicataria tiene la condición de entidad de carácter social, este tipo de exención les permite facturar sin I.V.A. aquellas operaciones realizadas con motivo de las actividades propias de la asociación y en cumplimiento expreso de los fines de la misma (Ley 37/1992). En otro caso, estas cantidades deberán entenderse con IVA incluido.

**CUARTO.-** Cursar invitación al menos a tres empresas del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**k) PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE “APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE LOS USUARIOS DEL CENTRO PSICOSOCIAL”.-**

Se deja sobre la mesa a falta de un nuevo informe

**PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.